


RESOLUCIÓN N° 017 FECHA (06-02-2024)		
Código: FO-MI-02	Versión:04	Fecha de Aprobación: 01/09/2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN DE LA ENTREVISTA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS – ANTIOQUIA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 048 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 014 DEL 3 DE FEBRERO DE 2024 EN LA CUAL SE ACLARA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 014 DEL 3 DE FEBRERO DE 2024.


El Presidente del Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, en uso de sus Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 126 y Artículo 313 de la Constitución Nacional, el Artículo 37 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 de 2018, los Artículos 48 y 49 del Acuerdo 001 de 2020, la Resolución N°048 del 22 de septiembre de 2023, la Resolución 006 de 1 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE

1. De acuerdo con el Numeral 8 del artículo 313 de la Constitución, los Concejos Municipales y distritales ostentan la facultad de elegir al Secretario (a) General del Concejo, así como a otros funcionarios que la Ley determine.
2. La Constitución Política de Colombia, en el inciso 4° del Artículo 126 modificado por el artículo 26 del Acto Legislativo 02 de 2015, establece que la elección de los servidores públicos por parte de la corporación debe llevarse a cabo mediante una convocatoria pública, regida por la Ley.
3. Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 designa al Secretario como funcionario del Concejo, estableciendo que su elección se realizará por un periodo de un año, con posibilidad de reelección a criterio de la corporación, y que la primera elección tendrá lugar durante el primer periodo legal respectivo
4. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. **En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.**
5. Ley 1904 de 2018, el párrafo transitorio del artículo 12 estableció que:


ARTÍCULO 12. VIGENCIA Y DEROGACIONES. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 23 de la Ley 5 de 1992.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. <Parágrafo modificado por el artículo 153 de la Ley 2200 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> **Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las**

RESOLUCIÓN N° 017 FECHA (06-02-2024)		 Concejo Municipal de Caldas Ant. <small>(Transparencia y Rendición de Cuentas)</small>
Código: FO-MI-02	Versión:04	Fecha de Aprobación: 30/06/2016

corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía. Para el caso de la elección de los secretarios de los concejos municipales de entidades territoriales de categorías 4a, 5a y 6a y con el fin de preservar sus finanzas territoriales, no se aplicará lo dispuesto en el presente parágrafo transitorio.

6. el día 13 de octubre de 2023, la Mesa Directiva del Concejo publicó la Resolución N°048 de 2023, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS-ANTIOQUIA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024"* aperturando el mismo y fijando el cronograma respectivo.
7. el día 07 de noviembre de 2023, la Mesa Directiva del Concejo, publicó, la Resolución N° 049 de 2023, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 048 DE 2023, POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS – ANTIOQUIA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024."*
8. El día 16 de diciembre de 2023, fue publicado en el repositorio del Concejo Municipal de Caldas, Antioquia *las Resoluciones No. 48 del 13 de octubre de 2023 y No.49 del 07 de noviembre de 2023, así como el PUNTAJE FINAL CONSOLIDADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA* entregado por la Universidad Santo Tomás – Sede Medellín.
9. El día 29 de diciembre de 2023, la Mesa Directiva, expidió la Resolución 063 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN ALGUNAS ACLARACIONES A LAS CONVOCATORIAS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE CALDAS, Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE CALDAS ANTIOQUIA A PARTIR DEL 2024*, en la cual, en su parte resolutoria, se determinó suspender la elección, dado que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad de Caldas, Antioquia, no había dado respuesta a la fecha a la acción de tutela interpuesta.
10. En esta misma Resolución (063 de 2023) en el artículo 4°, se dejó a cargo del honorable Concejo electo para el periodo 2024-2027, la elección del Secretario del Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, no obstante, esta elección no fue posible llevarse a cabo en el periodo que indica la Ley dado que, para la fecha de posesión de los concejales electos y la conformación de la nueva mesa directiva, no había sido proferido aun el fallo de la tutela interpuesta al proceso de elección del Secretario.
11. el día 3 de febrero de 2024, mediante Resolución 014, se publicó que se *REANUDA EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS – ANTIOQUIA, PARA*

RESOLUCIÓN N° 017 FECHA (06-02-2024)		 Concejo Municipal de Caldas Ant. TRANSACCION Y RENOVACION
Código: FO-MI-02	Versión:04	Fecha de Aprobación: 30/06/2016

EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024, Y SE ACLARA Y MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

12. De acuerdo a lo establecido en la Resolución (014 de 2024), se publicó el cronograma que deberá ejecutarse para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Caldas, Antioquia.

13. Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución (014 de 2024), se hace men ester aclarar el cronograma establecido, para lo que resta en la elección del cargo del secretario del Concejo, el cual tiene como finalidad realizar presentación de entrevista y votación el día definido.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo 7° "CRONOGRAMA DEL PROCESO" de la Resolución N°048 del 13 de octubre de 2023 proferida por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Caldas – Antioquia, y el artículo primero (1) de la Resolución 014 del 3 de febrero de 2024, con el fin de fijar nuevas fechas para continuar con la respectiva ejecución del concurso para proveer el cargo de Secretario General del Concejo, el cual quedará de la siguiente forma:

"ARTICULO 7. CRONOGRAMA DE PROCESO. *En el cronograma de la presente convocatoria se describen cada una de las etapas previstas en este artículo.*

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO
Publicación de acto administrativo mediante el cual se realizará citación a entrevista de los aspirantes del listado definitivo de los candidatos.	El día martes 06 febrero de 2024.	Al correo electrónico personal de inscripción de cada participante. En el Portal Web del Concejo Municipal (www.concejodecaldas.com) Y cartelera del Concejo de Caldas.
1. Presentación de la entrevista. 2. Elección del secretario general para el periodo 2024.	Sesión plenaria del Concejo Municipal el día 12 de febrero de 2024. Hora 07:00 p.m	En el recinto del Concejo Municipal de Caldas – Antioquia, ubicado en la Carrera 49 No. 129 Sur 70 de Caldas, Antioquia. Cuarto piso - Palacio Municipal. Hora 07:00 p.m.

SEGUNDO. Modificar el artículo **QUINTO** de la Resolución 014 del 3 de febrero de 2024, proferida por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Caldas- Antioquia, con el fin de citar a entrevista a los aspirantes de la lista de elegibles de Secretario del Concejo, el cual quedará de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN N° 017
FECHA (06-02-2024)



Código: FO-MI-02

Versión:04

Fecha de Aprobación: 30/06/2016

ARTÍCULO QUINTO. La presentación de la entrevista de los aspirantes al cargo de secretario del Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, será realizado el día lunes 12 de febrero de 2024, a las 07:00 p.m, en el recinto ubicado en la Carrera 49 No. 129 Sur 70 de Caldas, Antioquia. Cuarto piso - Palacio Municipal, la cual será notificada conforme a la lista de elegibles, y será comunicada en los correos electrónicos, y en el portal de la página web Concejo Municipal (www.concejodecaldas.com) y cartelera del Concejo Municipal de Caldas.


TERCERO. Informar a los aspirantes de la lista de elegibles, que cada uno será escuchado por el termino de cinco (5) minutos, dicha presentación no otorgará puntaje y servirá como un criterio orientador para la elección por parte de la Corporación Pública. De acuerdo a las directrices establecidas por la Mesa Directiva.

No se aceptarán peticiones de la presentación en lugares, fechas y horas diferentes a los establecidos.

CUARTO. La lista de elegibles se conforma de acuerdo a la publicación de los resultados al puntaje final del CONSOLIDADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, comunicado el día 15 de enero de 2023, en la página de la Universidad través de su Portal Web (www.ustamed.edu.co) y la página de Portal Web de la Corporación (<https://concejodecaldas.com>) y en la cartelera del Concejo.

ORDEN	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS (60%)		PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (15%)		FORMACIÓN ACADÉMICA (15%)		HOJA DE VIDA (EXPERIENCIA) (10%)		TOTAL CONSOLIDADO (100%)
				PUNTAJE	%	PUNTAJE	%	PUNTAJE	%	PUNTAJE	%	%
01	LINA MARÍA	MEJÍA CASAS	42882363	67,21	40,33	96,67	14,50	80,00	15,00	100,00	10,00	79,83
02	DIEGO ALEJANDRO	ESCOBAR CARMONA	8030901	62,92	37,75	94,00	14,10	80,00	15,00	100,00	10,00	76,85
03	MARLON	VILLA CARDONA	1152205655	64,35	38,61	93,33	14,00	80,00	15,00	55,00	5,50	73,11
04	MARIANA	HOLGUÍN LÓPEZ	1026156947	67,21	40,33	94,00	14,10	80,00	15,00	25,00	2,50	71,93
05	LAURA UZETH	BEDOYA ARIAS	1026147330	62,92	37,75	96,00	14,40	80,00	15,00	40,00	4,00	71,15
06	DANIELA	VALENCIA ZAPATA	1026141282	65,78	39,47	96,00	14,40	80,00	15,00	10,00	1,00	69,87
07	ANDRÉS FEUPE	ARANGO GRANDA	1035832736	62,92	37,75	93,33	14,00	70,00	13,13	40,00	4,00	68,88
08	CRISTIAN CAMILO	HURTADO BETANCUR	1026144291	62,92	37,75	83,33	12,50	10,00	1,88	25,00	2,50	54,63

QUINTO. La elección del candidato a ocupar el cargo de Secretario General del Concejo, se llevará a cabo el día 12 de febrero de 2024, en la sesión plenaria a las 07:00 p.m. Realizada la presentación de los aspirantes ante la Corporación, esta procederá a realizar la votación correspondiente en los términos establecidos en el cronograma, una vez verificado el quorum para proceder a ello y en consecuencia se elegirá el Secretario General del Concejo de Caldas, para el periodo anual de 2024.

RESOLUCIÓN N° 017 FECHA (06-02-2024)		 <small>Concejo Municipal de Caldas Ant. "Transparencia y Renovación"</small>
Código: FO-MI-02	Versión:04	Fecha de Aprobación: 30/06/2016

SEXTO. La presente Resolución aclaratoria rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web del Concejo de Caldas – Antioquia.

SEPTIMO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Dada en Caldas Antioquia a los 06 días del mes de febrero del año 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE/NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firman:


LUIS HERNANDO YEPES TORRES
Presidente de la Corporación


JUAN CAMILO BAENA RAMIREZ
Secretaria General AD HOC.